

FINIQUITO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 2 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020, ASÍ COMO AL CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO EL 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL C. GREGORIO ROGELIO LÓPEZ NEGRETE, EL C. HELIOS SERRATO PÉREZ, Y EL C. J. ADELFO LÓPEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "LA UNIÓN"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONCLUIR LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PARA ENFRENTAR EL ESTIAJE, CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 2 del mes de abril del año 2020, "LAS PARTES" celebraron un **Convenio de Coordinación con el objeto de aportar esfuerzos y recursos** para implementar un programa para enfrentar el estiaje, con la construcción de obras de almacenamiento de agua de lluvia en los municipios de: Ahualulco, Cerritos, Ciudad del Maíz, San Nicolás Tolentino, Santa Catarina, Santo Domingo, Tierra Nueva, Villa de Arriaga y Zaragoza, S.L.P., en apoyo a los productores(as) agremiados a "LA UNIÓN" de los municipios antes citados, en lo sucesivo denominado "EL CONVENIO".

II.- Con fecha 30 del mes de septiembre del año 2020, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Modificatorio, donde se ajustaron los precios unitarios de los conceptos de inversión que integran el costo de la hora máquina, respetando los criterios técnicos de ejecución de obra, pero también acordes al proceso operativo de "LA UNIÓN", sin rebasar el precio de referencia establecido previamente de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por hora máquina, en lo sucesivo denominado "EL CONVENIO MODIFICATORIO".

DECLARACIONES

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

1.- Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad jurídica de sus representantes legales e interés para suscribir el presente Finiquito, al haber concluido los trabajos comprometidos.

2.- Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".

3.- En la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", se estableció que su vigencia de "EL CONVENIO", sería a partir del día de su suscripción hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2020.

Que en virtud de lo expuesto "LAS PARTES" expresan que es su voluntad suscribir el presente Finiquito, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Finiquito para dar por terminadas las acciones convenidas, toda vez que se ha dado cumplimiento en tiempo y forma al contenido obligacional a su cargo y estipulado en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA y NOVENA de "EL CONVENIO" y "EL CONVENIO MODIFICATORIO".

Por tal motivo se extiende el presente Finiquito Contractual, para todos los efectos Legales y Administrativos a que hubiere lugar, al haberse satisfecho todas las obligaciones contraídas derivadas de "EL CONVENIO" y "EL CONVENIO MODIFICATORIO" las establecidas entre ellas, extinguiéndose las obligaciones y la posibilidad de formular reclamos por "LAS PARTES", no reservándose para ello el ejercicio de cualquier tipo de acción legal, presente ni futura en relación a las mismas, por lo que se extiende el más amplio y eficaz Finiquito que en Derecho proceda, salvo lo indicado por vicios ocultos.

SEGUNDA.- Que ambas partes están conformes con las acciones y compromisos realizados, con lo cual se vieron beneficiados las y los productores del Sector Agropecuario mediante el "Programa para enfrentar el Estiaje, con la construcción de obras de almacenamiento de agua de lluvia", con un monto total de recursos en especie aplicados de: **\$2'780,000.00 (DOS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, integrados de la siguiente forma:

"LA UNIÓN" aporto recursos propios en especie, valorados económicamente por la cantidad de: **\$979,700.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y "LA SEDARH" aporto

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

recursos financieros estatales para llevar a cabo los trabajos en mención, por un monto de \$1'850,300.00 (UN MILLÓN, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme al desglose de la Inversión presupuestal de los Anexos 1 y 2, de este instrumento legal, Anexos que también serán suscritos por "LAS PARTES" por ser parte integrante de este Finiquito, para lo cual acuerdan "LAS PARTES" que los suscribirán por parte de "LA SEDARH" el C. Secretario y por "LA UNIÓN" el Presidente de la Organización de productores(as).

Programa	Aportación financiera Estatal	Aportación en especie Productores	Inversión Total
Programa para enfrentar el estiaje, con la construcción de obras de almacenamiento de agua de lluvia.	\$1,850,300.00	\$929,700.00	\$2'780,000.00

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que a la firma del presente instrumento jurídico se otorgan el más amplio Finiquito, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal o de cualquier otra índole.

CUARTA.- Acuerdan "LAS PARTES" que el presente Finiquito empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto de este Finiquito, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

SEXTA.- Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este Finiquito es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo aquella la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

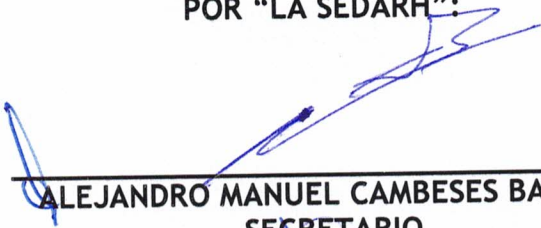
SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Finiquito y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten

expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles y/o Administrativos Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y fuerza legal de su contenido, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Finiquito en 4 (cuatro) ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 15 del mes de octubre del año 2020.

POR "LA SEDARH":

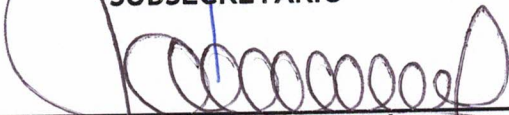
POR "LA UNIÓN":



ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO



GREGORIO ROGELIO LÓPEZ NEGRETE
PRESIDENTE

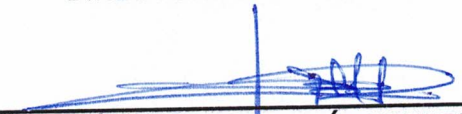
RUBÉN DARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

HELIOS SERRATO PÉREZ
SECRETARIO


JOSÉ APOLINAR LLANÉS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS


J. ADELFO LÓPEZ MÉNDEZ
TESORERO


JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO


JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL FINIQUITO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 2 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020, ASÍ COMO AL CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO EL 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ (UGRSLP), CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LA CONCLUSIÓN DE UN PROGRAMA PARA ENFRENTAR EL ESTIAJE, CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA, EN LOS MUNICIPIOS DE: AHUALULCO, CERRITOS, CIUDAD DEL MAÍZ, SAN NICOLÁS TOLENTINO, SANTA CATARINA, SANTO DOMINGO, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARRIAGA Y ZARAGOZA, S.L.P., EN APOYO A LOS PRODUCTORES Y PRODUCTORAS AGREMIADOS A "LA UNIÓN" DE LOS MUNICIPIOS ANTES CITADOS.

ANEXO 1

RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL FINIQUITO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 2 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020, ASÍ COMO AL CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO EL 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ (UGRSLP), CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LA CONCLUSIÓN DE UN PROGRAMA PARA ENFRENTAR EL ESTIAJE, CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA, EN LOS MUNICIPIOS DE: AHUALULCO, CERRITOS, CIUDAD DEL MAÍZ, SAN NICOLÁS TOLENTINO, SANTA CATARINA, SANTO DOMINGO, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARRIAGA Y ZARAGOZA, S.L.P., EN APOYO A LOS PRODUCTORES Y PRODUCTORAS AGREMIADOS A "LA UNIÓN" DE LOS MUNICIPIOS ANTES CITADOS.

Municipio	Localidad	Horas máquina	Inversión Estatal	Inversión Productores	Total	Obras	Benef
Ahualulco	El Tulillo	100.0	137,000.00	63,000.00	200,000.00	2	15
Ahualulco	Estación Ipiña	150.0	205,500.00	94,500.00	300,000.00	3	15
Cerritos	Cerros Blancos	40.0	46,800.00	33,200.00	80,000.00	1	9
Cerritos	Joya de Luna	50.0	68,500.00	31,500.00	100,000.00	1	7
Ciudad del Maíz	Aquiles Serdán	200.0	274,000.00	126,000.00	400,000.00	3	20
Ciudad del Maíz	Los Avalos	130.0	178,100.00	81,900.00	260,000.00	3	17
San Nicolás Tolentino	Nogalitos	40.0	54,800.00	25,200.00	80,000.00	1	7
San Nicolás Tolentino	Santa Catarina	40.0	54,800.00	25,200.00	80,000.00	1	7
Santa Catarina	Anteojos	330.0	452,100.00	207,900.00	660,000.00	8	42
Santo Domingo	El Socorro de Dios	100.0	117,000.00	83,000.00	200,000.00	1	10
Tierra Nueva	Los Sandoval	50.0	58,500.00	41,500.00	100,000.00	1	7
Villa de Arriaga	El Cono	40.0	46,800.00	33,200.00	80,000.00	1	6
Villa de Arriaga	El Tepetate	80.0	109,600.00	50,400.00	160,000.00	3	8
Zaragoza	La Alberca	40.0	46,800.00	33,200.00	80,000.00	1	7
9 Municipios	14 Localidades	1,390.00	1,850,300.00	929,700.00	2,780,000.00	30	177

POR "LA SEDARH":

POR "LA UNIÓN":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

GREGORIO ROGELIO LÓPEZ NEGRETE
PRESIDENTE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". 5/6

ANEXO 2

MONTOS DE LOS CONCEPTOS DE INVERSIÓN CONSIDERADOS EN EL FINIQUITO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 2 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020, ASÍ COMO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO EL 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ (UGRSLP), CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LA CONCLUSIÓN DE UN PROGRAMA PARA ENFRENTAR EL ESTIAJE, CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA, EN LOS MUNICIPIOS DE: AHUALULCO, CERRITOS, CIUDAD DEL MAÍZ, SAN NICOLÁS TOLENTINO, SANTA CATARINA, SANTO DOMINGO, TIERRA NUEVA, VILLA DE ARRIAGA Y ZARAGOZA, S.L.P., EN APOYO A LOS PRODUCTORES Y PRODUCTORAS AGREMIADOS A “LA UNIÓN” DE LOS MUNICIPIOS ANTES CITADOS.

Concepto de inversión	Monto inicial programado*	Aportación Estatal realizada	Aportación Productores realizada	Aportación Total realizada
Combustible diései	875,700.00	549,523.48	326,176.52	875,700.00
Traslados	40,588.00	40,589.08	----	40,589.08
Mantenimiento correctivo	420,822.50	420,827.39	----	420,827.39
Mantenimiento preventivo	214,060.00	153,598.06	60,448.88	214,046.94
Gastos de operación	68,693.80	68,693.37	----	68,693.37
Mano de obra	86,180.00	75,372.00	10,812.68	86,184.68
Prestaciones salariales	194,044.00	194,040.39	----	194,040.39
Almacenaje	60,173.10	60,173.26	----	60,173.26
Depreciación de la maquinaria	532,258.80	----	532,261.92	532,261.92
Seguro de la maquinaria	287,479.80	287,482.97	----	287,482.97
Total	2,780,000.00	1,850,300.00	929,700.00	2,780,000.00

*Nota: Conforme a los precios unitarios establecidos en la Cláusula QUINTA del Convenio de Coordinación MODIFICADO.

POR “LA SEDARH”:

POR “LA UNIÓN”:

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

GREGORIO ROGELIO LÓPEZ NEGRETE
PRESIDENTE